

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0088-R**

**Quito, D.M., 12 de octubre de 2022**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, (...)”*;

**Que**, el artículo 31 ibídem, dispone que: *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (...) Los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS (...)”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 46 ibídem, señala: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

**Que**, el artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables. Cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios y bajo su responsabilidad, podrá modificar y ajustar las condiciones particulares a las necesidades de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento General¼ no obstante, las condiciones generales no podrán ser modificadas por la entidad contratante...”*;

**Que**, el artículo 199 ibídem, determina: *“Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que se celebren exclusivamente entre entidades o empresas públicas ecuatorianas sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con capacidad técnica y jurídica para ejecutar el objeto materia de la contratación (...)”*;

**Que**, el artículo 200 ibídem, señala: *“Alcance.- Se sujetarán a este procedimiento las contrataciones que celebren: ...*

*1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí”*;

**Que**, el numeral 1 del artículo 202 ibídem, señala: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su*

## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0088-R

Quito, D.M., 12 de octubre de 2022

*delegado, emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial”;*

**Que**, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus reformas, que, entre otras, establece disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: “*Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:*

**6.3.-** *Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0996-M de 02 de agosto de 2022, la Mgs. Verónica Alexandra Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la actividad “MANTENIMIENTO PROGRAMADO AERONAVE HC-DAC – 2022” certificó que la mencionada actividad consta en el POA 2022 de la DGAC, siendo la Dirección de Servicios de Navegación Aérea responsable de su ejecución;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-2616-M de 03 de agosto de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que: *...Se ha verificado que la contratación “Mantenimiento programado Aeronave HC-DAC 2022”, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE,...*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-1415-M de 17 de agosto de 2022, la Econ. Mérida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó *“...la existencia por un valor de USD \$ 33.608,03 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 03/100) monto no contempla IVA, para dar continuidad al proceso de “Mantenimiento programado aeronave HC-DAC 2022”, de acuerdo al siguiente detalle.*

*La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:*

**2022 522 9999 0000 55 00 000 002 530405 1701 002 0000 0000 D54 2120211** “Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)”, **Programa 55 Seguridad Operacional**, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022.”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-2894-M de 30 de agosto de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado “Mantenimiento programado Aeronave

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0088-R**

**Quito, D.M., 12 de octubre de 2022**

HC-DAC 2022”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2022, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, consta del expediente el Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial para el “MANTENIMIENTO PROGRAMADO AERONAVE HC-DAC – 2022”, de septiembre de 2022, elaborado por el Plto. Carlos Herrera Proaño, Inspector Principal de Mantenimiento, revisado por el Ing. Vicente Fernando Valencia Armas, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente concluyeron: “...por convenir a la Institución se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “MANTENIMIENTO PROGRAMADO AERONAVE HC-DAC - 2022”, un valor de USD 33.608,03 (TREINTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA con 03/100 CTVS) SIN IVA.

*Este presupuesto se divide en el valor cotizado por la DIAF y el valor estimado recomendado de USD 7.756,00 SIN IVA para los daños ocultos en el caso de que existan.*

*De no existir daños ocultos, la liquidación final será el valor total de los trabajos ejecutados, es decir USD 25.852,03 SIN IVA.”;*

**Que**, consta del expediente el Informe de Necesidad de Contratación para la “MANTENIMIENTO PROGRAMADO AERONAVE HC-DAC – 2022”, de septiembre de 2022, elaborados por el Plto. Carlos Herrera Proaño, Inspector Principal de Mantenimiento, revisado por el Ing. Vicente Fernando Valencia Armas, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente recomendaron: “...con base en lo expuesto, a fin de dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente y en base a la necesidad institucional en cuanto al “MANTENIMIENTO PROGRAMADO AERONAVE HC-DAC – 2022”, se recomienda la contratación de la Dirección de la Industria Aeronáutica del Ecuador DIAF, bajo Régimen Especial, misma que una vez analizado su portafolio de servicios permitirá cumplir con los requerimientos técnicos y legales.”;

**Que**, consta del expediente los Términos de Referencia para el “MANTENIMIENTO PROGRAMADO AERONAVE HC-DAC 2022”, de septiembre de 2022, elaborado por el Plto. Carlos Herrera Proaño, Inspector Principal de Mantenimiento, revisado por el Ing. Vicente Fernando Valencia Armas, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea;

**Que**, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal para la “Mantenimiento programado Aeronave HC-DAC 2022”, de septiembre de 2022, elaborado por el Plto. Carlos Herrera Proaño, Inspector Principal de Mantenimiento, revisado por el Ing. Vicente Fernando Valencia Armas, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente se recomienda: “...realizar todas las gestiones pertinentes a fin de que la DGAC pueda contar con el servicio de “MANTENIMIENTO PROGRAMADO AERONAVE HCDAC – 2022” a la brevedad posible, en razón de que es mandatorio continuar con la programación de inspección a los Sistemas de Ayudas a la Navegación Aérea a nivel nacional para certificar su operación normal...”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-2171-M de 07 de octubre de 2022, el Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, solicitó a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, se dé inicio al procedimiento de contratación para el “Mantenimiento programado Aeronave HC-DAC 2022”, bajo la modalidad de Régimen Especial, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Directora Administrativa, en los siguientes términos: “autorizado”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3365-M de 11 de octubre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, remitió a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, el expediente en formato electrónico, del procedimiento denominado “MANTENIMIENTO PROGRAMADO

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0088-R**

**Quito, D.M., 12 de octubre de 2022**

AERONAVE HCDAC – 2022”, y solicitó que se proceda con revisión legal pertinente y elaboración de la resolución de inicio del citado procedimiento, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “*Favor elaborar la Resolución de inicio del procedimiento de Régimen Especial "Mantenimiento Programado Aeronave HC-DAC-2022"*”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 199 y 202 numeral 1, del Reglamento General de la LOSNCP, el numeral 6.3 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-Autorizar** el inicio del procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-001-2022, para el “MANTENIMIENTO PROGRAMADO AERONAVE HC-DAC – 2022”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD 33.608,03 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 03/100 CTVS) contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de Contrato, bajo el cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia.

**Artículo 2.- Aprobar** los pliegos elaborados por el Ing. Geovanny Javier Garzón Cárdenas, Analista de Comercialización 1, de la Gestión Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública- SERCOP, y el cronograma del proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-001-2022

**Artículo 3.- Invitar** en forma directa a la Dirección de la Industria Aeronáutica del País, con RUC Nro. 1768014330001, a que presente su oferta técnica y económica para el “MANTENIMIENTO PROGRAMADO AERONAVE HC-DAC – 2022”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

**Artículo 4.- Designar** al Ing. Vicente Fernando Valencia Armas, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos, y demás documentos relevantes del presente proceso en el portal de COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

**Artículo 6.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 04 de octubre de 2021.

**Artículo 7.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0088-R**

**Quito, D.M., 12 de octubre de 2022**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA**

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-3365-M

Anexos:

- 15\_autorizacion\_de\_inicio\_de\_proceso\_hoja\_de\_ruta\_dgac-dsna-2022-2171-m.pdf  
- 14\_solicitud\_de\_inicio\_proceso\_dgac-dsna-2022-2171-m.pdf  
- re-cep-dgac-001-2022.doc

Copia:

Señor Especialista  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señor Ingeniero  
Vicente Fernando Valencia Armas  
**Analista CNS para la Navegación Aérea 1**

Señora Magíster  
Rosa Herminia Alvarez Rivera  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señora Técnica  
Jessie Sandra Garzón Palacios  
**Oficinista**

Il/ao/ra